

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/1107
18 de julio de 2011

(11-3575)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

PROGRAMAS GLOBALES DE VIGILANCIA PARA LA TUBERCULOSIS BOVINA, LA BRUCELOSIS BOVINA Y LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA, Y APLICACIÓN DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES

Declaración de Belice en la reunión celebrada
el 30 de junio y 1° de julio de 2011

La siguiente comunicación, recibida el 30 de junio de 2011, se distribuye a petición de la delegación de Belice.

1. El Organismo de Sanidad Agropecuaria de Belice en colaboración con el Ministerio de Agricultura y la Asociación de ganaderos de Belice, y con la asistencia técnica del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de México (SENASICA) está terminando los preparativos para establecer programas globales de vigilancia de tres enfermedades capitales: la tuberculosis bovina, la brucelosis bovina y la encefalopatía espongiforme bovina. También se va a aplicar un sistema de identificación de ganado bovino.
2. El Gobierno de Belice, la Asociación de ganaderos de Belice, el Gobierno de México, a través del Organismo internacional regional de sanidad agropecuaria (OIRSA), y la Unión Europea financian esta actividad.
3. Se ha redactado la legislación pertinente y se ha distribuido entre los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) para que la examinen y hagan observaciones. Belice espera aprobar los cinco (5) textos legislativos en cuanto termine el plazo para presentar observaciones, para tener un marco jurídico adecuado y poner en práctica el programa de vigilancia y el sistema de identificación de animales.
4. Los cinco (5) proyectos de reglamento notificados a los Miembros de la OMC son:
 - Reglamento para la prevención, vigilancia y erradicación de la encefalopatía espongiforme bovina (G/SPS/N/BLZ/2);
 - Reglamento relativo a la importación y exportación de animales vivos y productos de origen animal para la prevención de la encefalopatía espongiforme bovina (G/SPS/N/BLZ/3);
 - Reglamento para la prevención, vigilancia y erradicación de la brucelosis bovina (G/SPS/N/BLZ/4);
 - Reglamento relativo al sistema de Belice para la identificación de animales (G/SPS/N/BLZ/5); y
 - Reglamento para la prevención, vigilancia y erradicación de la tuberculosis bovina (G/SPS/N/BLZ/6).

./.

5. El objetivo de estas iniciativas es hacer posible que Belice cumpla con las obligaciones internacionales en el marco de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y crear un entorno propicio para el comercio, diversificando así las exportaciones del país.
